PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA EGOGAIN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte adaptado a las personas usuarias del Centro de día Egogain.

Actualmente el centro de día Egogain tiene 30 plazas disponibles de lunes a domingo.

En concreto, el objeto abarca:

- Transporte diario de ida y vuelta de lunes a domingo, desde el punto de encuentro hasta el Centro Egogain y viceversa.

El vehículo transita por distintas zonas la comarca, principalmente en el municipio de Eibar.

- En ningún caso la persona usuaria deberá permanecer dentro del vehículo más de una hora en cada trayecto para prestar el servicio.

- Con el tipo de vehículo necesario, se realizará cuantos viajes sean precisos tanto por la mañana como por la tarde (a modo orientativo, señalar que actualmente se realizan tres viajes a la mañana y tres a la tarde).

- Puede que no todas las personas usuarias del centro de día precisen este servicio, ya que pueden utilizar otros medios o apoyos.

- El servicio deberá adecuarse a los principios y valores que integran el "**Modelo de Cuidados y Apoyo basado en estándares"**
(https://www.behagi.eus/files/informes/gfa_modelo_de_cuidados_y_apoyos_es.pdf)

2.- NÚMERO DE PERSONAS USUARIAS

La utilización del servicio de transporte fluctúa en función de la situación particular de cada persona usuaria. En ocasiones, las personas que utilizan el servicio de Centro de día no utilizan el servicio de transporte, acudiendo al Centro utilizando otros medios y/o apoyos.

En consecuencia, la contratista deberá estar en condiciones de prestar el servicio en todo momento para un máximo de 30 personas usuarias, con independencia del número de ellas que utilicen silla de ruedas, adaptando los medios personales y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento íntegro de las prescripciones técnicas, condiciones de accesibilidad y tiempos máximos de permanencia en el vehículo establecidos en el presente Pliego.

Estas variaciones se entienden incluidas en el objeto del contrato y en el precio ofertado, no dando lugar, en ningún caso, a modificación contractual ni a revisión del precio.

3.- HORARIO

Actualmente el Centro de día permanece abierto de 09:30 a 18:30, por lo que el servicio de transporte deberá ir acorde al mismo. De cualquier modo, hay que señalar que, por diferentes motivos organizativos, ese horario puede sufrir variaciones, lo que será puntualmente notificado a la persona Responsable de la ejecución del contrato o a quien ella determine.

4.- MEDIOS MATERIALES

- El/los vehículo/s destinados a la ejecución del contrato deberán contar con la equipación necesaria para el traslado, cumpliendo íntegramente con la normativa vigente en materia de accesibilidad universal, transporte adaptado y seguridad.

En particular, deberán disponer de:

- Sistemas de anclaje y sujeción homologados para sillas de ruedas.

- Cinturones o dispositivos de retención individual para cada persona usuaria.

- Plataformas elevadoras o rampas homologadas para el embarque y desembarque.

- Cualquier otro elemento que resulte obligatorio conforme a la normativa aplicable.

- La configuración y necesidades del servicio podrán variar en función del perfil y número de personas usuarias que deban ser transportadas, especialmente aquellas que utilicen silla de ruedas. En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento la disponibilidad de vehículos adecuados a las necesidades reales del servicio.

En caso de que el/los vehículos/s inicialmente adscritos al contrato deban ser sustituidos, cualquiera que sea la causa o la duración, el vehículo de sustitución deberá cumplir íntegramente los mismos requisitos técnicos y de accesibilidad que el vehículo sustituido.

- El/los vehículo/s deberán contar con las autorizaciones preceptivas y con ITV vigente.

- El/los vehículo/s deberán tener los seguros reglamentarios.

- Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo.

- Los vehículos que presten el servicio no podrán transportar a personas ajenas al objeto del Contrato, ni realizar paradas no incluidas en la ruta.

5.- MEDIOS PERSONALES

La adjudicataria está obligada a adscribir los siguientes medios para cada uno de los vehículos:

- Una persona conductora. Se le requiere:

-Permiso de conducción: Los conductores adscritos al servicio deberán poseer permiso de conducción D o D1, según el tipo de vehículo utilizado, conforme a la normativa vigente.

- Certificado de Aptitud Profesional (CAP): Es obligatorio que los conductores cuenten con el Certificado de Aptitud Profesional en vigor para transporte de pasajeros. Este certificado acredita que el conductor posee la formación profesional necesaria para el transporte seguro de personas.

Excepción: Conductores con permisos expedidos antes del 11 de septiembre de 2008 estarán exentos de la cualificación inicial, debiendo cumplir en todo caso la formación continua.

- Experiencia profesional de seis (6) meses en la en la realización de tareas de transporte adaptado de personas en situación de dependencia y/o con necesidades especiales de apoyo, similares a las que constituyen el objeto del presente contrato, con el fin de garantizar que el personal dispone de la formación práctica necesaria para atender correctamente a personas usuarias, cumplir con los protocolos de seguridad y adaptarse a situaciones imprevistas durante el trayecto."

- Una persona acompañante de ruta. Se le requiere capacidad para desarrollar y asumir con suficiencia, entre otras, las siguientes obligaciones y tareas:

- Deberá ayudar a las personas usuarias para la subida y bajada del vehículo, y para su ubicación y sujeción en los asientos, comprobando que el cinturón o anclaje está debidamente sujeto.
- Al finalizar el servicio deberá comprobar que ningún usuario permanece en el vehículo.
- Ofrecerá apoyo personal a las personas usuarias y controles de los mismos de cara a su adecuada seguridad y atención durante el trayecto.
- En ningún caso dejarán solos a las personas usuarias.
- Dispondrá de un teléfono móvil para comunicar inmediatamente al Centro cualquier incidencia durante el trayecto. Este número de teléfono será facilitado al Responsable del Contrato, que así mismo, facilitará a la empresa, previa autorización de los familiares el nº de teléfono de contacto de las familias de las personas usuarias, o persona de apoyo en quien ellas designen para comunicaciones relacionadas con el recorrido (hora prevista de llegada, incidencias en el recorrido…)
- Los conductores y acompañantes de ruta prestarán un trato adecuado hacia los las personas usuarias y sus familias y profesionales del Centro; así mismo deberán encontrarse en condiciones idóneas para la prestación del servicio en referencia al consumo de sustancias incompatibles con la ejecución de su tarea.

En los supuestos de bajas, vacaciones, permisos, incapacidades temporales u otras circunstancias que hagan necesaria la sustitución del personal adscrito a la ejecución del contrato (persona conductora y/o acompañante de ruta), la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal sustituto cuente con los mismos requisitos que se le exigen a la persona sustituida, salvo en lo relativo a la experiencia profesional del conductor que bastará con que sea de tres (3) meses.

6.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

- Cumplimiento de la normativa de transporte y seguridad vial.

- Garantizar confidencialidad y protección de datos de los usuarios, conforme a la normativa vigente.

- Disponibilidad de plan de contingencia ante emergencias o cambios de ruta.

- Presentar informes periódicos (se establecerá frecuencia por la Dirección del Centro) de servicios, incluyendo incidencias, puntualidad, estado de los vehículos…

- Deberá prestar el servicio con los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza, y cumplir con la normativa vigente al respecto.

- El personal responsable de la ejecución del servicio de transporte (conductor y acompañante) informará a las personas que establezca la Dirección del Centro sobre aquellas incidencias que ocurran en los trayectos y que afecten al servicio del Centro de día.

- En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad, el contratista deberá poner los medios necesarios para que el mismo se efectúe con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, correr con los gastos de transporte alternativo. En todo caso, si el servicio no se llegará a prestar se deducirá de la facturación mensual, sin perjuicio de las penalidades que resulten de aplicación.

7.- DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La empresa nombrará una persona que será la Responsable de la adecuada ejecución del contrato y será, a su vez, interlocutora con la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En el momento de la formalización del contrato, la contratista deberá comunicar por escrito del representante legal, el nombre y apellidos de esa persona Responsable de la empresa para este contrato. Así mismo se facilitará un nº de teléfono de atención y correo electrónico, para comunicar incidencias.

La contratante podrá realizar, sin necesidad de previo aviso, la supervisión, inspección y comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente pliego, y en general, el funcionamiento del servicio. Todas aquellas incidencias detectadas podrán conllevar penalidad.

8.- FACTURACIÓN

Los trabajos incluidos en el precio cerrado anual se facturarán en 12 facturas mensuales iguales, presentadas a mes vencido.

Fdo.: Begoña Gutiérrez Eizaguirre
Coordinadora Libro Verde

MARIA BEGOÑA GUTIERREZ EIZAGUIRRE - 15251335N
Digitalki sinatuta norengandik: MARIA BEGOÑA GUTIERREZ EIZAGUIRRE - 15251335N
Data: 2026.02.16 12:35:01 +01'00'

Donostia-San Sebastián, 16 de febrero de 2026